



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO :

El Expediente N° 05-98-36659 y sus acumulados 05-98-36325 y 05-98-36324 ; en el cual los alumnos Ana Luisa Rizzotti, Matrícula N° 9212.608-1 ; Cecilia Inés Cerolini, Matrícula N° 9010687-3 y Luis Alberto Basetto, Matrícula N° 9011383-7 solicitan aclaración sobre correlatividades entre las asignaturas Derecho Civil IV, Derecho Civil V y Derecho Internacional Privado ; y

CONSIDERANDO :

Que Secretaría de Asuntos Estudiantiles informa que no sería correcto aplicarles a las asignaturas Derecho Civil IV, Derecho Civil V y Derecho Internacional Privado el Régimen de Correlatividad mediata vigente para las demás materias de la currícula, dado que un mismo sistema de correlatividades da lugar a situaciones diversas a un mismo supuesto fáctico, que a criterio de esta Secretaría sería arbitrario;

Que el alumno que ha regularizado Derecho Civil IV, puede cursar Derecho Civil V y Derecho Internacional Privado, por tratarse de asignaturas de 5° y 6° año respectivamente ; por ello se pueden cursar juntas Derecho Civil V y Derecho Internacional Privado ;

Que sin lugar a dudas puede cursar primero Derecho Civil V y luego Derecho Internacional Privado ;

Que el alumno cursando Derecho Internacional Privado, lo hace con conocimiento de Derecho de Familia y Sucesiones ;

Que la Comisión de Reglamento y Vigilancia, a fs. 16 se expidió favorablemente ;

Que puesto a votación, el despacho fue aprobado por unanimidad;

Por ello:

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES**

RESUELVE :

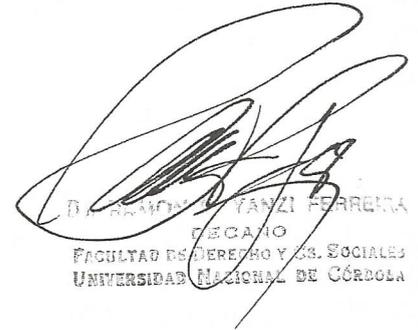
Art. 1°.- Autorizar a los alumnos ANA LUISA RIZZOTTI, matrícula N° 9212.608-1 ; CECILIA INÉS CEROLINI, Matrícula N° 9010687-3 y LUIS ALBERTO BASETTO, Matrícula N° 9011383-7 rendir en calidad de regular la asignatura Derecho Internacional Privado.

Art. 2º.- Protocolícese, hágase saber y pase a la Oficina de Notificaciones, Secretaría de Asuntos Estudiantiles, Despacho de Alumnos, Departamento de Diplomas y Departamento de Derecho Civil a sus efectos, dése copia y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A DIECIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE.



Ab. LUIS HORACIO COPPARI
SECRETARIO LEGAL Y TÉCNICO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. RAMÓN Y. YANZI FERRER
DECANO
FACULTAD DE DERECHO Y Cs. SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCION N° 55/99.-